



"EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015, ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER RAFAEL GUADARRAMA CORTEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO**, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.---

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL **SECRETARIO MUNICIPAL** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO; C.P. OSKAR ROSALES CORONA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: PROFRA. AGUSTINA OLIVIA CORTÉS CORTÉS, C. JAVIER MERCADO CARBAJAL, T.S.C. IXCEL ANAYENSI MENDOZA MEZA, C. GUADALUPE PACHECO ABÚNDEZ, C.P. MAURO JUAN ARAGÓN MACHORRO, PROFRA. AGEO ANAYA CRISANTOS, LIC. RICARDO CALVO ÁLVAREZ, LIC. ALFREDO GIOVANNI LEZAMA BARRERA, C. GUILLERMO JAVIER MENDOZA GALICIA, LIC. PAULA PERDOMO CAMACHO Y C. FERNANDO BALBUENA JÁUREGUI.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5150 FUE PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO



DE CUAUTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, MISMA QUE FUE APROBADA POR LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES REALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, SE REQUIERE SE MODIFIQUE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 3, EN VIRTUD DE QUE EN LA MISMA, NO SE PREVIO MONTO ALGUNO POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO, REFINANCIAMIENTOS, REESTRUCTURACIÓN O POR CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL SEÑALA, QUE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS QUE SE PROPOGAN CELEBRAR LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO EN LA RESPECTIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE DICHA MODIFICACIÓN SE DEBE A QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO VEINTICINCO BIS, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ACORDARON PRESENTAR UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE FACULTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA DEL ESTADO DE MORELOS PARA REFINANCIAR CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS; QUE SE HACE NECESARIA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. POR LO ANTES, EXPUESTO SE INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PUNTO EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN SI ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CABILDO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO 32 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 Y 12 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE LA ENTIDAD; 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES XXIII y LXVIII; 41 FRACCIONES XVII y XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO, APRUEBAN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA,



MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

ARTÍCULO 3º.- LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SIGUIENTES:-----

Table with 2 columns: Description of income items and Estimated Income. Rows include categories like Taxes (Impuestos), Social Security (Cuotas y Aportaciones), and Rights (Derechos).

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 45



4.3.3. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PANTEONES	432,677.00
4.3.4. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	1,200,000.00
4.3.5. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y PENSIONES	189,320.00
4.3.6. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	6,525,652.00
4.3.7. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CATASTRO	1,245,350.00
4.3.8. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	2,153,221.00
4.3.9. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADO DE PAZ	285,364.00
4.3.10. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR SECRETARIA GENERAL	72,500.00
4.3.11. POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, LEGALIZACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS DE DOCUMENTOS	285,631.00
4.3.12. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR REGISTRO CIVIL	3,000,154.00
4.3.13. POR EL EMPADRONAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS	7,082,157.00
4.3.14. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	852,000.00
4.3.15. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD	68,528.00
4.3.16. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA	750,000.00
4.3.17. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PROTECCIÓN CIVIL	1,400,000.00
4.5. ACCESORIOS	330,000.00
4.5.1. RECARGOS	300,000.00
4.5.1.1. RECARGOS INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000.00
4.5.1.2. RECARGOS MERCADOS	100,000.00
4.5.1.3. RECARGOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00
4.5.2. GASTOS DE EJECUCIÓN	30,000.00
4.5.2.1. GASTOS DE EJECUCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	10,000.00
4.5.2.2 GASTOS DE EJECUCIÓN MERCADOS	10,000.00
4.5.2.3 GASTOS DE EJECUCIÓN PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00
4.9. DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN Y PAGO	0
5.- PRODUCTOS:	3,675,200.00
5.1. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 45



5.1.1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL.	0
5.1.2. OTROS PRODUCTOS	0
5.2. PRODUCTOS DE CAPITAL	75,200.00
5.3. POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO	3,600,000.00
5.9. PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
6.- APROVECHAMIENTOS:	5,670,900.00
6.1. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	5,670,900.00
6.1.1. MULTAS	5,550,000.00
6.1.1.1. MULTAS EN MATERIA DE TRANSITO MUNICIPAL	4,000,000.00
6.1.1.2. MULTAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA	150,000.00
6.1.1.3. MULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00
6.1.1.4. MULTAS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,250,000.00
6.1.2. POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO ASÍ COMO DE BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	52,500.00
6.1.3. POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO	68,400.00
6.1.4. OTROS	0
6.2. APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	0
6.9. APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
7.- INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
7.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	280,400,509.00
8.1. PARTICIPACIONES FEDERALES	138,695,231.00
8.1.1. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	91,202,902.00
8.1.2. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	28,206,489.00
8.1.3. TENENCIA UNIDADES VEHICULARES	4,794,263.00
8.1.4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	1,810,205.00
8.1.5. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,056,822.00
8.1.6. FONDO DE FISCALIZACIÓN	5,292,000.00
8.1.7. CUOTA VENTA GASOLINA Y DIÉSEL	6,332,550.00
8.2. APORTACIONES	112,205,278.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



8.2.1. FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	25,034,795.00
8.2.2. FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F	84,125,483.00
8.2.3. FAEDE	3,045,000.00
8.3. CONVENIOS	29,500,000.00
SUBSEMUN	10,000,000.00
FOPENEPAPRIE	4,500,000.00
HABITAT	7,500,000.00
ESPACIOS PÚBLICOS	3,000,000.00
3X1 MIGRANTES	4,500,000.00
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,100,000.00
9.1. DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,500,000.00
9.7. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,600,000.00
0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	268,300,000.00
TOTAL	\$661,264,502.00

LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE INGRESOS PROPIOS SON ESTIMADOS Y PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LA RECAUDACIÓN.-----

LAS CANTIDADES QUE FINALMENTE INGRESEN POR LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CADA CASO.-----

TODOS LOS INGRESOS QUE PERCIBA EL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁN SER REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 45



EL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.-----
ACTO SEGUIDO EL **SECRETARIO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.-----
EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA".-----

-----DAMOS FE-----

LIC. JESÚS GONZALEZ OTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. OSKAR ROSALES CORONA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. AGUSTINA OLIVIA CORTÉS CORTÉS
REGIDORA

C. JAVIER MERCADO CARBAJAL
REGIDOR

T.S.C. IXCEL ANAYENSI MENDOZA MEZA
REGIDORA

C. GUADALUPE PACHECO ABÚNDEZ
REGIDORA

C.P. MAURO JUAN ARAGÓN MACHORRO
REGIDOR



PROFR. AGEO ANAYA CRISANTOS
REGIDOR

LIC. RICARDO CALVO ALVAREZ
REGIDOR

LIC. ALFREDO GIOVANNI LEZAMA BARRERA
REGIDOR

C. GUILLERMO JAVIER MENDOZA GALICIA
REGIDOR

LIC. PAULA PERDOMO CAMACHO
REGIDORA

C. FERNANDO BALBUENA JAUREGUI
REGIDOR

LIC. JAVIER RAFAEL GUADARRAMA CORTEZ
SECRETARIO MUNICIPAL